

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 354

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

GOBERNACION
FOLIO
3
DET. NUMERACION

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

JANET OVIERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

SALTA, 06 JUN 2024

RESOLUCION N° 882
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-106510/2024-0

VISTO el Expediente N° 1120083-106247/2024-0, solicitud de la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, solicita la emisión de Resolución Ministerial respecto de los códigos y valores a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia en el mes de mayo de 2024, fundamentando su pedido en la Decisión Administrativa N°250/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, mediante la que el gobierno provincial decidió abonar el seis por ciento (6%) de aumento en el mes citado precedentemente, calculado sobre la base de la escala de marzo de 2024 establecida mediante la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 168/2024;

Que el artículo 92 de la Ley N° 6.719, establece que el haber mínimo de las prestaciones previsionales será equivalente a la remuneración mínima de la escala salarial de la Administración Pública Centralizada, la que para el mes de mayo del año 2024 fue establecida mediante las Decisión Administrativa de la Coordinación Administrativa de la Gobernación N° 250/2024, resultando necesario incorporarlo en la presente, lo cual deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, requisito necesario para que la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) apruebe la liquidación de los haberes mínimos de retiros y pensiones del personal de las fuerzas de seguridad provinciales con el nuevo monto, razón por la cual, la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos, sugiere que se contemple en el instrumento a emitir la aprobación del valor sujeto a aporte para el Agrupamiento Mantenimiento Sub Grupo 1 – Sin Antigüedad, el cual percibe el haber mínimo en la Administración Centralizada de la Provincia;

Que la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, también informa los nuevos importes de las Asignaciones Familiares vigentes a partir del mes de mayo del año 2024 como consecuencia del incremento del seis por ciento (6%) otorgado mediante la Decisión Administrativa N° 250/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, requiriendo que los mismos formen parte de la resolución ministerial solicitada;

Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 8.171, modificada por su similar N°8.274, es competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia la protocolización del presente acto administrativo;



ES COPIA

NORMA MARQUEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



DECRETO N° 354

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

JAVIER QUINTERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

882

RESOLUCION N°
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-106510/2024-0
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir del 01 de Mayo de 2.024, el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será de \$ 54.638,97 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 97/100); Índice Valor del Punto 2.731,9483.-

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del Anexo 5 de la Ley N° 6.193/83 del Personal Policial, conforme lo estipula los artículos 134 y 135.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir del 01 de Mayo de 2.024, el valor del "Adicional Resolución 270/06" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 325), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/05/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$326.508,17
Comisario Mayor	Prefecto	\$317.647,79
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$310.264,15
-	Alcaide Mayor	\$297.137,67
Comisario	Alcaide	\$284.667,52
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$275.807,14
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$252.015,40
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$238.068,52
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$229.044,06
Oficial Sub-Ayudante	-	\$220.347,77
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$240.693,81
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$235.115,06
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$229.536,31
-	Sargento Primero	\$227.239,17
Sargento	Sargento	\$208.369,86
-	Cabo Primero	\$201.478,46
Cabo	Cabo	\$200.001,73
Agente	Agente	\$179.655,69



ES COPIA

DECRETO N° 354

NORINA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

JANE GONZALEZ
Jefe Subprogrma Numeración
y Documentación
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION N° **882**
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-106510/2024-0

ARTÍCULO 3°.- Establecer que a partir del 01 de Mayo de 2.024, el valor del "Adicional Riesgo Profesional" (Código de liquidación 034) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia con el valor de \$ 54.638,97 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 97/100).

ARTICULO 4°.- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Mayo de 2.024, el "Adicional Acuerdo Salarial 2010 – Remunerativo" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 328), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/05/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$373.428,42
Comisario Mayor	Prefecto	\$365.389,97
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$357.001,13
-	Alcaide Mayor	\$343.533,53
Comisario	Alcaide	\$333.764,07
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$323.858,98
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$295.419,69
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$284.774,29
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$278.624,71
Oficial Sub-Ayudante	-	\$268.282,90
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$274.108,44
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$271.255,48
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$268.544,90
-	Sargento Primero	\$266.569,45
Sargento	Sargento	\$247.995,72
-	Cabo Primero	\$243.741,49
Cabo	Cabo	\$241.504,80
Agente	Agente	\$212.483,79

ARTÍCULO 5°.- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Mayo de 2.024, las Asignaciones Familiares tendrán los siguientes valores:





ES COPIA

DECRETO N° 354

NORMA ISABELINEZ BRUCHO
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

JAVIER AVILERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION N° 882
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-106510/2024-0

CONCEPTO	Vigencia desde 01/05/2024			
	Rango de Haberes			
	Desde	---	Desde	482506
Asignación por Hijo	34.605		Hasta	1006130
Asignación Prenatal	34.605		Hasta	1006130
Asignación por Escolaridad Primaria	4.255			
Asignación por Escolaridad Media y Superior	5.765			
Asignación por Nacimiento 1° y 2° Hijo	311.780			
Asignación por Nacimiento 3° Hijo en Ad.	415.375			
Asignación por Matrimonio	311.780			
Asignación por Cónyuge	19.280			
Asignación por Familia Numerosa	4.255			
Asignación Hijo Menor a 4 Años	4.255			
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	34.605			
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado		138.225		
Asignación por Adopción		556.355		
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria	40.975			32.655

ARTÍCULO 6°.- Establecer el valor del haber mínimo con vigencia a partir del 01 de Mayo de 2.024 para retiros y pensiones del régimen previsional especial del personal policial y penitenciario de la Provincia de Salta, equivalente a la remuneración mínima de la escala salarial de la Administración Pública Centralizada conforme lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N° 6.719, en el importe de \$ 309.860,00 (Pesos Trescientos Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que en cumplimiento del Decreto N° 45/2024, los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente resolución no serán aplicables para el personal policial y penitenciario que ocupen los cargos de Jefe y Sub Jefe de Policía, Director General y Sub Director General del Servicio Penitenciario; quienes continuarán percibiendo sus haberes con la escala de la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 168/2024 (Decreto N° 131/2024) vigente a partir del 01 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 9°.- La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar, registrar, notificar y archivar.



[Signature]
MARCELO RAMON DOMINGUEZ
Ministro de Seguridad y Justicia